

**ACTA DE INSPECCIÓN**

inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICA:** Que los días veintiocho, veintinueve y treinta de mayo de 2019, se personó en el emplazamiento de la Central Nuclear Cofrentes (Valencia) que dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial, de fecha 10 de marzo 2011, para realizar una inspección sobre el Plan de Emergencia Interior (PEI).

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre alguna de las actividades del titular de dicha central nuclear para mantener en continuo estado de operatividad el plan de Emergencia Nuclear Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y presenciar el simulacro anual de emergencia programado, que se desarrolló el 30 de mayo de 2019. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento, en lo que afecta a emergencias, de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con la Agenda enviada previamente a CN Cofrentes con estos objetivos.

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central nuclear de Cofrentes:

Jefe de Gestión de Emergencias y Adjunto al Coordinador del PEI),  
(Técnico del PEI), Técnico de Procedimientos de Operación  
en emergencia, (segunda Licencia de Jefe de PR) y  
(Supervisora de Calidad), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos al inicio de la inspección de que el acta que se levantaría de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a la composición de la Organización de Respuesta a Emergencias (ORE):

Actualmente integran la ORE del titular 419 personas tal como recoge el listado en revisión 1 del 27/05/2019 de integrantes de la ORE.

En la versión cero del listado aludido asociado al informe de referencia PRODU-GEMER-01-2019 de fecha 04/02/2019, el número de integrantes de la ORE era de 420 personas. En el que figuran 24 altas, 28 bajas, 6 variaciones de funciones y 8 asignación de nuevas funciones y 1 persona que ha vuelto a la ORE tras una baja de larga duración por maternidad. Se recogen así mismo en el listado salidas de la ORE debidas a formación por cambio de puesto y bajas motivadas por enfermedad.

En relación a como se cubrían algunas bajas ya conocidas del personal a turno con personal de retén, según refleja el acta de inspección sobre el PEI de 2018 de referencia CSN/AIN/COF/18/930, el titular ha revisado los procedimientos "PEI 3.01 Activación y Funcionamiento de retenes" revisión 4 y del PC-069 "Preparación de emergencias" en revisión 2 para mantenimiento de la dotación necesaria de la ORE y gestión de alteraciones en los cuadrantes anuales de turno y retén, y procedimiento de actuación en caso de alteraciones previstas e imprevistas, que subsanan la deficiencia comentada.

Sobre el listado del retén semanal del 22/05/2019 al 29/05/2019 y en concreto en el listado correspondiente al retén de turno B del día 28/05/2019 que lo forman 47 personas, se comprobó que uno de los puestos de encargado de reactor, no estaba cubierto por la persona que indicaba el listado. Tras averiguación por el titular, se justificó que esto era debido a que dicha persona había causado baja médica durante el turno B del 27/05/2019, que tuvo que ser cubierta de forma urgente y que modificó las previsiones del retén de turno y no había sido recogida en el listado impreso que se manejó del 28/05/2019.

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI):

Se comprobó que el titular tenía al uso el PEI en revisión nº 26, así mismo sobre un listado de los 37 procedimientos de aplicación del PEI, de referencias PEI-1.01 al PEI-10.03, el titular explicó las modificaciones efectuadas desde la anterior inspección del CSN sobre esta materia, que han afectado a 8 procedimientos, comprobando que todas las

modificaciones de estos procedimientos de desarrollo del PEI habían sido remitidas al CSN, en el plazo previsto.

En relación a la formación sobre el PEI:

Que a solicitud de la inspección el titular había remitido días antes el documento de referencia PRODU-GEMER-03-2019 "Informe anual de Formación en Preparación de Emergencias Año 2018. De la lectura de este informe y ya en planta se solicitaron los informes del primer ciclo y del segundo ciclo de "Reentrenamiento control y dirección del PEI (CAT) – EAI" que recogen la formación en los temas del PEI del personal de la ORE.

Se comprobó que en el primer ciclo de 2018 se realizaron 8 ejercicios de los denominados por el titular de Alcance Integrado (EAI) y 4 EAI en el segundo ciclo.

Estos EAI suponen una mejora sustancial respecto de lo que se hacía hasta ahora, en el reentrenamiento del personal de la ORE del titular y ponen a prueba la preparación coordinada de los principales grupos de la ORE, realizándose la activación total o parcial del CAT y en muchos de ellos participa un turno de operación localizado en el simulador de alcance total de la instalación.

La activación de los miembros del CAT en los EAI trata de ser lo más parecida a una situación real (vía teléfono DECT/móvil y el número de participantes con actuación prevista en los EAI), en algunos casos es cercana a la del propio simulacro anual del PEI de la instalación.

En base a dichos informes de formación de ciclo, se comprobó que en el informe PRODU-GEMER-03-2019, al no haberse anotado algunas sesiones formativas planificadas, o haber coincidido estas con sesiones en autoestudio u otras formaciones, existían inconsistencias numéricas, en el número total de cursos de algunas formaciones o inconsistencias en los días en los que estos cursos se habían realizado, de las que tomaron nota los responsables del PEI para subsanarlas.

En relación con las acciones enumeradas por el titular en el informe PRODU-GEMER-03-2019, se informó:

La NC-100000023728 se genera para seguimiento de los incumplimientos detectados en el propio informe de los diversos colectivos y la NC-100000021881, que se generó por error en la transmisión de información que se transmitió al CAT, y la NC-100000022322 de la que habla más adelante en este acta.

Se informó así mismo, de los motivos por las que se habían generado siete propuestas de mejora, que todas ellas en estado de implantación de acciones.

En relación a los medios almacenados en el área sísmica de almacenamiento seguro (ASAS):

Se comprobó que además de armarios y estantes para materiales pequeños, los equipos móviles más voluminosos como bombas, generadores diésel, compresor, luminarias, gasolineras portátiles y vehículos de arrastre están dispuestos en dos filas paralelas, pero dadas las dimensiones del almacén y la extensión libre de obstáculos del área que rodea al ASAS, se entiende que las maniobras para utilizar cualquier equipo, son rápidas y sencillas. Se dispone también de un camión-grúa y de un tractor mediano de ruedas equipado con pala posterior retro-excavadora y pala frontal para retirada de obstáculos, ambos alojados bajo una cubierta sin puertas colindante con el ASAS, que permite la salida directa de ambos.

Se comprobó que una luz verde, en una de las paredes exteriores del ASAS permite conocer, sin necesidad de entrar en el mismo, la existencia o no alimentación eléctrica a cargadores, evitando el problema que se produjo tiempo atrás y que derivó en indisponibilidad de alguna de las baterías de los equipos que están en flotación en el ASAS, al haberse perdido durante algún tiempo la alimentación eléctrica.

La inspección comentó que en el equipamiento de áreas seguras de otros emplazamientos, existen ventiladores autónomos, por el contrario este ASAS dispone de un "pasillo-ducha" móvil que podría utilizarse en una primera descontaminación de alguno de los intervinientes vestidos, siempre que porten trajes que en alguna medida sean resistentes al agua.

Aunque es una práctica no muy frecuente el titular contempla, que alguno de los equipos del ASAS pueda ser cedido internamente durante un tiempo a otra sección dentro de CN Cofrentes, esto lleva a declarar inoperable administrativamente al equipo durante ese tiempo.

En relación al simulacro del PEI de 2018

Se informó que había sido remitido informe al CSN según lo establecido el 19/11/2018. Se informó de las anomalías detectadas y de las PM y de las NC derivadas de estas.

La NC-100000022322, al objeto de arbitrar los denominados por el titular "Puntos de situación" momento en los que el Director del PEI recapitula sobre el escenario con el fin de que se mantenga la atención de todo el personal del CAT que participa en el

simulacro, y que ha motivado también la revisión ya efectuada del procedimiento PC-69, con fecha de cierre 30 de junio de 2019.

La NC-100000022352, relacionada con el plano magnético existente en el CAT y del que se ha dispuesto una copia similar en el CAGE, sobre las normas de recoger la posición en campo de los equipos móviles en estos planos. Con fecha de cierre el 31/12/2019.

La NC-100000022343, al objeto que los controladores respeten los tiempos definidos en el escenario, en la entrega de mensajes y órdenes de mando, con fecha de cierre 30 de junio de 2019.

La PM-100000022342, en relación a activar a Seguridad Física (CAP/CAS) en paralelo a la activación de la brigada de PCI, con fecha de cierre 30 de junio de 2019.

La PM-100000022302, al objeto de establecer un límite al número de observadores por área para no interferir con las funciones del personal actuante, con fecha de cierre 30 de junio de 2019.

La PM-100000022295, para revisar el procedimiento PEI -2-04 "Actuaciones con Tecnatom" y actualizarlo en todo su alcance a la revisión 19 del procedimiento del CRE de Tecnatom, con fecha de cierre 30 de junio de 2019.

Así mismo se informó que se está analizando instalar una comunicación telefónica directa y dedicada entre SC y los centros de gestión de emergencia CAT/CAGE, que permitirá que el Jefe de Turno y el Director del PEI puedan estar comunicados en cualquier momento.

En relación a la garantía de calidad:

La técnica de GC reconoció que habitualmente los inspectores de GC no participan como inspectores en actividades similares en otras centrales nucleares, si bien asisten como observadores a otros simulacros del PEI en otras centrales nucleares. Esta persona manifestó su interés en asistir como observadora en algún simulacro del PEI en la Salem del CSN, informándosele del trámite para solicitar la asistencia como observador a un simulacro en la Salem, siendo habitual la presencia de observadores en la Salem.

Se informó de acciones derivadas del simulacro del PEI de 2018, además de las que ya han sido comentadas en este acta, de la NC-100000022531, debido a una persona que se concentró en un punto de concentración diferente al asignado.

Se comentó los temas más relevantes recogidos en el informe PEIGES-01/19, sobre la auditoría interna realizada por GC a la organización de emergencias en abril-mayo de

2019, que ha generado 3 NC, todas ellas estaban en análisis en el momento de la inspección.

La NC-100000024171, sobre la cumplimentación del formato de retén.

La NC-100000024172, sobre un cambio de retén que no había sido actualizado.

La NC-100000024173, en relación a la falta de mantenimiento de las denominadas "gasolineras portátiles" almacenadas en el ASAS.

En la visita ya comentada a dicho ASAS, y antes de conocer esta NC se pudo comprobar que dos técnicos de CN Cofrentes se disponían a iniciar una gama de mantenimiento en estas gasolineras portátiles.

#### En relación al simulacro del PEI de 2019

Con anterioridad a esta inspección y como viene siendo habitual los últimos años, para comentar el escenario de detalle se había mantenido una reunión en la sede del CSN el 22/05/2019 entre responsables del titular y personal de PLEM, quienes entregaron la revisión 1 del escenario de detalle y que fue la que se ejecutó el día 30 de mayo de 2019, en la que se habían introducido ligeros matices operativos respecto de la versión cero enviada por el titular al CSN en el plazo establecido.

El día anterior al simulacro se comprobaron los 70 mensajes escritos que la organización de gestión de emergencia del titular había elaborado para establecer el desarrollo del simulacro y que se entregarán en las zonas establecidas, de los cuales 3 tienen la consideración de mensajes de mando y se transmitirían por voz si fuese necesario, la numeración de estos mensajes está relacionada con la temporalidad con la que se entregan.

Se comentaron los puestos en los que serían entregados dichos mensajes escritos, entre ellos, SC, Brigada de PCI, Operador Auxiliar de Exteriores, Operador Auxiliar de Residuos, CAT, Encargado de Turbina, Encargado de Reactor 1, Encargado de Reactor 2, Mantenimiento Mecánico y Mantenimiento Eléctrico, en los que el titular ha dispuesto a 15 controladores para este simulacro del PEI de 2019.

Los controladores, observadores y personal transparente en el simulacro, son identificables por llevar un brazalete identificativo durante su desarrollo.

En el simulacro, comentaron los diseñadores del mismo, habría más personal transparente del inicialmente previsto, ya que la fecha de su realización coincidió en planta con exámenes de varias licencias de operación, con lo que además de los examinandos estaba presente en planta el tribunal de Licencias del CSN para esta instalación, todos ellos tuvieron el tratamiento de Transparentes, para no incidir en dicha actividad.

El Simulacro se inició a las 09:00, después de comprobar y ser informados directamente por el Jefe de Turno de Servicio en SC, que no existía ninguna causa que impidiese su realización, y concluyó pasadas las 14:00, con una duración efectiva superior a 5 horas.

Como las pantallas de los teléfonos DECT disponen de indicación digital de hora que está sincronizada con la de los relojes de sala de control, del CAT y del CAGE, se utilizó ésta señal horaria como control horario del simulacro.

El simulacro, tal como estaba previsto se inició con varias inoperatividades en planta, que fueron comunicadas al turno que gestionaba el simulacro en SC, que comprobó en ETF los tiempos limitantes establecidos para restablecerlas o iniciar el requerido cambio de modo, estas inoperatividades no activaban en PEI, si bien una de ellas fue comunicada al CSN como ISN de 1H como "Simulacro" y fueron comunicadas a la línea jerárquica de CN Cofrentes.

Este tiempo inicial permitió se personasen en SC primero el Jefe de Producción y posteriormente el Jefe de Central, que actuó en el simulacro como Director del PEI, y conociesen a través del Jefe de Turno que gestionaba el simulacro, la situación operativa simulada, de forma que cuando se identificó el primer suceso iniciador y se activó el PEI, ya por el Jefe de Central, por el suceso iniciador 1.3.1, la planta se encontraba en una situación operativa compleja.

El Director del PEI ordenó activar el CAT y se trasladó al mismo para reunirse allí con todos sus integrantes.

En este simulacro se simuló el apoyo que puede suministrar a una central afectada el CRE de [redacted] y el apoyo del resto de centrales, en relación con el cálculo de dosis en emergencias mediante el programa RASCAL y la aplicación NERAS, que se suponía por una anomalía informática estaban inoperables en el CAT de CN Cofrentes y de hecho los primeros cálculos de dosis al exterior fueron elaborados en el CAT de [redacted] y permitieron comprobar que no se daban las condiciones para entrar en el suceso 2.6.1.

Cuando se dio por concluido el suceso comentado 1.3.1 y en base a la situación operativa aludida simulada, que entre otras cosas requería aplicar el procedimiento de operación en emergencia de control de la contención primaria, POE-2, el Director del PEI informó a la Salem que se abandonaba el suceso 1.3.1 y se entraba en el suceso 1.5.1.

Durante todo el simulacro el Director del PEI insistió a los integrantes del CAT en la importancia a identificar de manera inequívoca, con nombre y apellido a los heridos y contaminados.

Se priorizó la atención sanitaria del herido y contaminado y fue posible su descontaminación en planta, antes de su traslado a un hospital externo.

El Director solicitó la activación simulada del CAE y de los equipos de apoyo y así mismo se activó el CSE del titular en las oficinas de Madrid.

Se identificó a continuación el suceso 2.5.2.a, al producirse un terremoto que superaba el OBE, ordenando las acciones previstas.

Hacia las tres horas del inicio del simulacro se declaró emergencia en el emplazamiento por el iniciador 3.1.4., lo que coincidió con la recuperación en el CAT de CN Cofrentes de las aplicaciones RASCAL/NERAS y la orden de activar el CAGE, poco después se identificó y se declaró el suceso 2.6.1.

La indisposición simulada en el CAT del responsable de Química prevista en el escenario, obligó a su relevo.

Así mismo una alarma de fuego simulada en área próxima al CAT, que finalmente descartada por integrantes de la Brigada de PCI que se personaron en el CAT, y la posterior pérdida secuencia prevista de diversos medios informáticos y de comunicación del CAT, hicieron analizar al Director del PEI la conveniencia de seguir o no en el CAT, finalmente el Director del PEI, ante la pérdida de varios medios informáticos y cada vez de más equipos de comunicación, optó por el traslado ordenado del CAT al CAGE.

Antes de iniciar el dicho traslado ordenado al CAGE, la responsable de PR comentó la escasa actividad radiactiva vertida hasta ese momento en el emplazamiento, por lo que para el traslado al CAGE no estaría requerido utilizar máscara respiratoria y únicamente sería preciso utilizar cubre-calzas. En la bajada de escaleras del Edificio de Servicios cuando abandonaba el CAT el primer grupo, se simuló que dos de sus integrantes, la persona de apoyo cálculo RASCAL/NERAS y el responsable de la ASO, sufrían una caída que precisaba de atención médica y por la que debían ser sustituidos. Los heridos simulados fueron atendidos en el Servicio Medio y los dos sustitutos de ambos se incorporaron al CAGE, donde fueron relevados en sus puestos ya en el CAGE por el responsable del primer grupo.

Posteriormente se trasladó el segundo grupo. Debido a las incidencias simuladas aludidas, en el traslado del CAT al CAGE, este ocupó más de 20 minutos, si bien en todo este tiempo ambos centros estuvieron operativos.

Uno de los controladores del simulacro, ya en el CAGE informó a la inspección que habían detectado en el intercambio de llamadas telefónicas con la Salem, que el procedimiento 2.1 "Activación de las Organizaciones", en el que figura el número de los terminales vía satélite del CAT y del CAGE, no estaba actualizado en la Salem. Posteriormente este

inspector averiguó que dicho procedimiento si estaba actualizado en el portal del CSN denominado PIER. El titular remitió dicho procedimiento al CSN en abril de 2019.

Se comprobó que el personal no esencial evacuable después de ser contabilizado y embarcado en los siete autobuses ubicados en el parking cercano al CAGE, permaneció en estos por espacio de casi dos horas antes de que el Director del PEI diera la orden de evacuación.

Se comprobó que cuando hubo cambios en la situación operativa de planta o cambios por nuevos sucesos iniciadores del PEI u otros temas relevantes para la planta, tanto en el CAT como en el CAGE el Director del PEI realizó puestas en común, denominadas en esta instalación "Puntos de Situación" que fueron seguidas con atención por todos los integrantes del CAT/CAGE.

#### En relación con la instrumentación de monitorización de la radiación en accidente

En el año 2014, se envió a la instalación la carta CSN/C/DSN/COF/14/05, que fue contestada por el titular mediante la carta de 24 de febrero de 2014 \*1414641500058\*, en la que se reconocía que la instalación tiene capacidad de detección para todos los niveles de radiación, ya sea con instrumentación fija (monitores de área) o portátil (vigilancia manual). Y todos los monitores de radiación fueron recogidos en la tabla de la Guía 29 del PEI- 8.01 "Procedimiento de ayuda a la clasificación de emergencias" donde en una tabla con varias columnas que recoge información sobre todos estos monitores y el número de canal asociado al mismo en un listado conjunto para los 54 canales.

En simulacros como el desarrollado en 2019, varios de los monitores fijos de la citada tabla, estaba previsto que alcanzasen valores de fondo de escala, lo que requiere identificar cuidadosamente en dicha tabla, el número de canal y el valor de radiación excedido correspondiente a dicho canal.

La presentación actual por número de canal, de los monitores de área de accidente para altos niveles de radiación en planta, hace que convivan en líneas conjuntas de la tabla monitores cuyo fondo de escala se diferencia en cuatro órdenes de magnitud, esto es medidas de 100 a 1.000.000 mR/h.

El titular se ha comprometido a analizar el asunto y si entendiera que representa una mejora, modificaría el PEI-8.01, y realizaría una presentación de dichos monitores, agrupando estos en función de sus rangos de medida y no del número de canal.

#### En relación con la visita al área en la que se construirá el ATI

Se han hecho trabajos de modificación en el doble vallado de la instalación para que cuando se construya el ATI, éste quede en su interior.

Se comprobó que en el área prevista para su construcción, apenas hay señal de telefonía convencional, ni señal de la telefonía DETC del titular, como para mantener una conversación inteligible y que apenas se oye la megafonía de planta, no se pudo probar si la megafonía de emergencia tiene una cobertura adecuada en esta zona.

El titular se ha comprometido que antes de iniciar los trabajos relacionados directamente con el ATI, en la zona donde se dispondrá este habrá cobertura telefónica y será audible la megafonía de planta, para lo cual se instalará una antena de la telefonía DETC y si fuera preciso se reforzará mediante nuevos altavoces la megafonía.

Esto permitirá, en el caso de una hipotética activación del PEI en el emplazamiento, alertar al personal que se encuentre en la zona del ATI, tanto durante los trabajos de su construcción, como en la futura explotación del mismo.

Por el personal de la central se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a trece de junio de dos mil diecinueve.

---

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Cofrentes para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta Acta.

en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

## COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/19/946

### Hoja 1 último párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

### Hoja 2 párrafo 5

Clarificar a la inspección que según lo manifestado por el titular se comprobó que el retén asignado al puesto de Encargado de Reactor II del día 28/05/2019 en turno B estaba cubierto por una persona distinta a la inicialmente prevista en el listado de retén semanal del 22/05/2019 al 29/05/2019 debido a una Alteración Imprevista gestionada adecuadamente y de acuerdo a procedimiento, surgida en el Turno de Servicio B del día 26/05/2019, motivada por una baja por enfermedad de la función de Encargado de Reactor II. La sustitución de la persona afectada se realizó acorde al procedimiento definido en el Apartado 5.1.2 "Mantenimiento de la dotación necesaria de la ORE de la CN Cofrentes" del PC 069 garantizando el cumplimiento de la figura 02bis del PEI y siendo puesta en conocimiento inmediato del Jefe de Turno la cobertura final del turno afectado.

Así mismo, informar que la incidencia se documentó adecuadamente por el Jefe de Unidad correspondiente mediante el formato del Anexo N° 1 "Sustitución por Alteración Imprevista en el Turno de Servicio" del citado PC 069 y enviado a Soporte vía comunicación interna.

Por otro lado, en relación a lo especificado en el acta, se aclara que el total de funciones a retén definidas en el PEI del titular asciende a un total de 48 puestos.

### **Hoja 3 párrafo 3**

En referencia al comentario “Se comprobó que en el primer ciclo de 2018 se realizaron 8 ejercicios de los denominados por el titular de Alcance Integrado (EAI) y 4 EAI en el segundo ciclo” cabe indicar que adicionalmente a lo anterior se realizaron 2 EAI fuera del horario de oficina que incluían la activación REAL del retén de emergencia con incorporación a la Central en el plazo de tiempo establecido y participación posterior en el escenario propuesto.

Se aclara también que en todos los EAIs realizados en el año 2018 participa un turno de Operación de Sala de Control, bien desde el Simulador de Alcance total de la CN Cofrentes (la mayoría) o desde la propia Sala de Control.

### **Hoja 6 párrafos 3 y 4**

Relativo al comentario “El día anterior al simulacro se comprobaron los 70 mensajes escritos que..., de los cuales 3 tienen consideración de mensajes de mando...” aclarar que los citados mensajes de mando eran adicionales a los 70 mensajes de control previstos de entregar entre el conjunto de participantes.

Así pues, al objeto de completar la información incluida en el acta, se comunica a la inspección que la distribución final de los mensajes de control dio alcance a los destinatarios siguientes:

Sala de Control, CAT, Operador Auxiliar Exteriores, Operador Auxiliar Residuos, Brigada de PCI, Encargado Reactor I, Encargado Reactor II, Encargado Turbina, Mantenimiento Mecánico, Mantenimiento Eléctrico, Servicio Médico, Oficina de PR, Despacho Central Generación, Instituto Geográfico Nacional y Sistemas Informáticos Iberdrola.

### **Hoja 8 penúltimo párrafo**

En referencia a lo expuesto en el párrafo citado sobre tiempo empleado en el traslado del CAT al CAGE y acorde a lo definido en el procedimiento PEI – 1.05 “Procedimiento de Activación del CAGE”, cabe indicar que 20 min es el tiempo de referencia establecido por el titular para el caso de traslado ordenado (Fase 1 + Fase 2 completadas) del CAT al CAGE atendiendo a la experiencia operativa interna adquirida en ejercicios y simulacros de emergencia sin incidencias en su transcurso.

### **Hoja 8 último párrafo**

Aclarar a la inspección que la identificación correcta del procedimiento indicado es: PEI – 2.01 “Activación de las Organizaciones”.

## **Hoja 9 párrafo 2**

En referencia a lo indicado en el acta se aclara que el personal no esencial contabilizado en la etapa de Recuento permaneció en los puntos de concentración aprox. 2 horas hasta que el Director del PEI dio la orden la evacuación, momento en el que el personal evacuable iniciaba su traslado al punto de embarque localizado junto al CAGE y subida en los autobuses dispuestos para la evacuación.

## **Hoja 9 párrafo 6 y 7**

Se va analizar la propuesta de mejora transmitida por el inspector al objeto de verificar la viabilidad de modificar / dividir la tabla de referencia de valores normales de ARMs contenida en la Guía 29 del PEI – 8.01 a efectos de clasificar el conjunto de monitores en función del rango de medida diferenciando aquellos que darían indicación en rango de accidente.

## **Hoja 10 párrafos 1 y 2**

Se informa a la inspección que, según lo manifestado por el titular, el proyecto de la puesta en servicio del ATI contempla la disponibilidad de altavoces de megafonía en dicho emplazamiento según la OCP 5436.

En el transcurso de la inspección se visitó la zona del ATI pudiendo comprobar una merma en el sonido de la megafonía a través de los altavoces de exteriores conectados en el modo de "funcionamiento NORMAL", que limita el sonido de los altavoces en el exterior para minimizar el ruido a los pueblos aledaños. No obstante, se confirma a la inspección que se ha verificado con resultado satisfactorio la escucha de la megafonía en su Modo EMERGENCIA en el área de construcción del ATI (se activan todos los altavoces exteriores del sistema, incluidos aquellos más cercanos a esta área de trabajo). Este hecho asegura el aviso del personal allí presente en caso de activación del Plan de Emergencia Interior.

Así mismo, como control físico adicional en el área de trabajo del ATI cabe transmitir que cualquier trabajador que quiera realizar el acceso debe comunicar su nombre a Seguridad Física previa apertura del vallado para entrada o salida a dicha área, para que exista conocimiento de la ubicación de dicho personal. De esta forma SF tiene conocimiento en todo momento del personal localizado en dicha zona, al objeto de realizar los avisos necesarios al personal en caso de emergencia, tal como indica el proceso definido en el procedimiento PEI 9.01 "Alarma, recuento y evacuación".

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/PLEM/19/946 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días veintiocho, veintinueve y treinta de mayo de dos mil diecinueve, El inspector que la suscribe declara,

**Hoja 1 último párrafo:**

Se acepta el comentario.

**Hoja 2 párrafo 5:**

Se acepta el comentario, los dos primeros párrafos no modifican el contenido del acta.

**Hoja 3 párrafo 3:**

Se acepta el comentario.

**Hoja 6 párrafos 3 y 4:**

Se acepta el comentario.

**Hoja 8 penúltimo párrafo:**

Se acepta el comentario, que no modifica contenido del acta.

**Hoja 8 último párrafo:**

Se acepta el comentario.

**Hoja 9 párrafo 2:**

Se acepta el comentario, que no modifica contenido del acta.

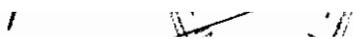
**Hoja9 párrafo 6 y 7:**

Se acepta el comentario.

**Hoja 10 párrafos 1 y 2**

Se acepta el comentario, que no modifica contenido del acta y contiene información adicional.

Irid, a 25 de julio de 2019



Fdo.